

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 284/05

732.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 07 de abril de 2005, registrada al nº 303, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-284/05 incoado a petición de la Dirección General de Gestión Técnica de

esta Consejería solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien: AUTORIZAR a la Dirección General de Gestión Técnica para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES UBICADAS EN LAS CANTERAS DE PABLO PÉREZ (JUNTO POZO DE REINA REGENTE).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. REINA REGENTE".

Emplazamiento: CANTERAS DE PABLO PÉREZ.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total: 160 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: MEDIA TENSIÓN.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

Denominación: "L.M.T. ACERA NEGRETE - REINA REGENTE".

Origen: Centro de Transformación "ACERA NEGRETE", propiedad de Gaselec S.A.

Final: Centro de Transformación "REINA REGENTE".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRANEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.